

Fecha de Emisión: 30.06.2005

Autorizado según Resolución Exenta N°886, de fecha 15 de Mayo del 2000, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.

Sistema de Certificación solicitado = **Sistema C:** Certificación de productos eléctricos de Tipo (condición 59.2 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos), para una línea o familia de fabricación.

Se Certifica la siguiente línea o familia de fabricación de producto eléctrico, según solicitud de aprobación N°3346, de fecha 16.03.2005.

IDENTIFICACIÓN

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|---|--|
| 1.- | Denominación | : | LAVAVAJILLAS |
| 2.- | Producto | : | LAVAVAJILLAS |
| 3.- | Marca | : | FENSA / MADEMSA |
| 4.- | Modelos | : | Computer 9305 / Acquarelle 800 Electronic
Computer 9405 I |
| 5.- | Nombre del fabricante | : | ARCELIK AS |
| 6.- | Dirección del fabricante | : | Karaagac Caddesi 2-6 Sutluce 80330 Istanbul |
| 7.- | País de fabricación | : | Turquía |
| 8.- | Nombre o razón social del solicitante | : | CTI COMPAÑÍA TECNO INDUSTRIAL S.A. |
| 9.- | Dirección del solicitante | : | Alberto Llona 777, Maipú - Santiago |

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- | | | | |
|-----|----------------------------|---|-----------------------------------|
| 1.- | Eléctricas | : | 220 V~ – 50 Hz – Clase I – 1900 W |
| 2.- | Grado IP | : | IPX1 |
| 3.- | Tipo de enchufe macho | : | 2P+T inyector |
| 4.- | Tiempo máximo de operación | : | Indefinido |
| 5.- | Número de accesorios | : | 2 |
| 6.- | Número de velocidades | : | 1 |
| 7.- | Capacidad | : | 12 cubiertos |

ANTECEDENTES DE FABRICACIÓN

- | | | | |
|-----|---|---|--|
| 1.- | Norma de aprobación | : | IEC 60335-1: 2002 e IEC 60335-2-5: 2005-01 |
| 2.- | Los productos deberán ser marcados con el N° de Certificado de Aprobación N°3346-01-RM. | | |

USOS

- | | |
|-----|------------|
| 1.- | Doméstico. |
|-----|------------|

APROBACIÓN Y VIGENCIA

- | | |
|-----|--|
| 1.- | En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes. |
| 2.- | La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida a contar de su fecha de Aprobación. |

- 3.- Según el artículo 32 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos: "Si la o las normas de aprobación bajo las cuales se otorgó el Certificado a un producto, fueran modificadas por el Ministerio en lo concerniente a exigencias relacionadas con la seguridad de personas y bienes, los poseedores de Certificado tendrán el plazo de un año a contar de la publicación del Decreto Supremo del Ministerio, para solicitar un nuevo Certificado de Aprobación.
El Ministerio podrá disminuir este plazo si lo estimare necesario, oída la Superintendencia".
- 4.- Certificado de Aprobación de línea o Familia de fabricación N°3346-01-RM.
- 5.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa **CTI COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A.**, en cumplimiento a lo establecido en el punto 58.4 letra **b)** del Decreto Supremo N°313 de fecha 03/05/2002, del Ministerio de Economía, que modifica el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos, deberá solicitar a un Organismo de Certificación reconocido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para cada nuevo lote de importación del producto, que se realice sobre la muestra unitaria, los ensayos que contempla el protocolo reducido del Sistema **D**, aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para este efecto.
- 3.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa **CTI COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A.**, indicando el número de Certificado y la fecha del Informe de Ensayos o un código de ciertos dígitos, que ampara dicho lote, de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 4.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa **CTI COMPAÑIA TECNO INDUSTRIAL S.A.**, deberá:
- 4.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la decisión de no continuar su comercialización.
- 4.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50° del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

OTROS ANTECEDENTES

- 1.- Los ensayos se realizaron a la tensión y frecuencia nominales establecidas en el país 220 V~ - 50 Hz.
- 2.- Informe de Ensayos: SCB-27955 de fecha 30.06.2005.



EDWIN PARTY DUBOIS

Representante legal o en representación de él



RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA
Profesional responsable de los ensayos